



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2023**

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:**

*Alcaldesa-Presidenta:*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA

*Concejales:*

D<sup>ÑA</sup>. MARIA PILAR MESANZA SALAZAR  
D. ALFONSO ORTIZ DE ZÁRATE OSINAGA  
D. JESÚS M<sup>a</sup> SÁEZ DE CÁMARA ORTIZ DE SALIDO  
D<sup>ÑA</sup>. ESTIBALIZ GÓMEZ DE SEGURA OLALDE

Las Sras. Concejales D<sup>ña</sup>. Yanire Caro Sánchez, del grupo municipal EAJ-PNV y D<sup>ña</sup>. Marina Oleart Godia, del grupo municipal Partido Popular, no asisten al acto, habiendo excusado su asistencia la primera de ellas con anterioridad.

*Secretaria:*

LEIRE ARLUCEA MARQUINEZ

En el pueblo de Elburgo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas treinta minutos del día 27 de abril de 2023, se reúnen debidamente convocadas en tiempo y forma las Sras. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Natividad López de Munain Alzola, asistidas por la Secretaria, D<sup>ña</sup>. Leire Arlucea Marquinez.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, se trató y acordó lo siguiente:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA VÁLIDAMENTE CELEBRADA CON FECHA 28 DE MARZO DE 2023.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/las Sras/es Corporativas/os si tienen alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de marzo de 2023 distribuida con la convocatoria.

Sin que se recoja ninguna observación, queda aprobada por **UNANIMIDAD** de los asistentes (5 de los 7 que por derecho la integran).



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

## **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las **Resoluciones de la Alcaldía** dictadas desde la celebración de la sesión plenaria anterior referenciadas con los números 46/2023 a 72/2023, ambas inclusive.

El pleno municipal se da por enterado.

## **3.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa informa que la razón por la que fue dictada la resolución que se somete a la ratificación del Pleno de la Corporación, reside en que el plazo para solicitarla concluía con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria.

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 64/2023, dictada con fecha 13 de abril de 2023:

### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 64/2023**

VISTA la la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales que tiene por objeto la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.

RESULTANDO que este Ayuntamiento lleva tiempo trabajando por la creación de un local a través del cual promover la producción sostenible y consumo responsable de productos de kilómetro 0, que entraría en el marco de las actuaciones subvencionables y que ha sido concedido dos subvenciones para desarrollar el presente proyecto.

RESULTANDO que se considera oportuno solicitar ayuda en el marco de la convocatoria señalada para completar la financiación de la construcción del edificio denominado Denda Txiki en la localidad de Elburgo y su equipamiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 21.1.f), y art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. en relación con la D.A. Segunda.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Considerando las facultades atribuidas a la Alcaldía según lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, una subvención para desarrollar la construcción del edificio denominado Denda Txiki en la localidad de Elburgo y equipamiento del mismo por importe de OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (80.792,82€), en el marco de la convocatoria 2023 de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de llevar adelante los proyectos objeto de la solicitud.

**TERCERO.-** Someter la presente Resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre."

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 64/2023, dictada con fecha 13 de abril.

#### **4.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y VOCALES DE LA MESA ELECTORAL.**

Habiéndose publicado en el BOE la convocatoria de Elecciones Locales aprobada por el RD. 207/2023, de 3 de abril, y de conformidad con el artículo 26 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en adelante LOREG, dentro del plazo comprendido entre el vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, debe procederse a la designación por sorteo público de los miembros de las Mesas Electorales, Presidente y Vocales, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores, y que cumplan las condiciones de aptitud señaladas en la citada ley.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**PRIMERO.-** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral , así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el art. 26 LOREG, se extraen las papeletas con los nombres de las personas designadas.

**SEGUNDO.** Efectuado el sorteo quedan designados los siguientes miembros de las Mesas Electorales :

MUNICIPIO: ELBURGO/BURGELU  
DISTRITO: 01, SECCIÓN: 001, MESA: U

- TITULARES
  - Presidenta: Dña. Silvia Moliner Gracia, DNI 46615160-W
  - Vocal 1º: Dña. Aurelia Colmenero Fernandez, DNI 72722401-N
  - Vocal 2º: D. Juan Ignacio Ruiz Tejada, DNI 16011322-X
  
- SUPLENTE
  - De Presidente suplente primero : Dña. Maria Blanca Velasco Samitier, DNI 46230818-J
  - De Presidente suplente segundo: Dña. Nahiara Zubizarreta Pico DNI 72844146-H
  - De Vocal 1º suplente primero: D. Hernando Sasigain Elorza, DNI 16278445-B
  - De Vocal 1º suplente segundo: D. Alberto Nieves Borreguero, DNI 72728165-A
  - De Vocal 2º suplente primero: Dña. Mª Lourdes Romo Gil, DNI 16248086-N
  - De Vocal 2º suplente segundo: D. Sergio Sagasti Abasolo, DNI 72831598-M

**TERCERO.-** Notificar la referida designación como Presidente, Vocales y suplentes de las Mesas Electorales , a los interesados, en el plazo de tres días.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**CUARTO.-** Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado del sorteo.

**QUINTO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE:**

La Sra. Alcaldesa da lectura al documento que contiene la Declaración Institucional Antifraude.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR, para la aprobación del plan antifraude.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Elburgo y sus anexos cuyo tenor literal es el siguiente.



## POLITICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ELBURGO ABRIL DE 2023

### 1.- Introducción

El fraude y la corrupción son un fenómeno social, político y económico complejo que afecta a todos los países. La corrupción socava instituciones democráticas, disminuye el ritmo del desarrollo económico y contribuye a la inestabilidad gubernamental.

El Ayuntamiento de Elburgo (en adelante, el **Ayuntamiento**) manifiesta su compromiso de tolerancia cero frente a aquellas conductas que sean susceptibles de ser consideradas como actos de fraude, corrupción o soborno, tanto en lo referente a su vertiente pública como privada, y asume el compromiso de luchar contra el fraude y la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno, y desarrollar políticas concretas a tal fin.

El Ayuntamiento asume la responsabilidad de participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude en todos sus ámbitos de actividad y se compromete a combatir el fraude y la corrupción mediante el establecimiento de normas, procedimientos y principios que deben guiar el comportamiento de todas las personas que forman el Ayuntamiento. y, en su virtud, el Ayuntamiento aprueba la presente Política de Antifraude y Anticorrupción (en adelante, la **Política**) que ha sido elaborada en línea con las principales referencias normativas y mejores prácticas en materia de antifraude y anticorrupción.

Los mecanismos previstos en la presente Política para la prevención del fraude no pueden por sí mismos garantizar la inexistencia de situaciones o hechos perjudiciales para el Ayuntamiento. Su efectividad dependerá del tono ético o moral que determine sus órganos de gobierno y de la efectiva transmisión de una cultura de cumplimiento, que reflejen el interés último del Ayuntamiento y de las personas que la integran.

Se adjunta como Anexo I, a la presente Política el compromiso institucional antifraude adoptado por el Ayuntamiento en relación con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, la **Orden**) comprometiéndose a la implantación de medidas encaminadas a prevenir el fraude, la corrupción y las consecuencias derivadas de una incorrecta gestión de los supuestos de conflictos de interés.

### 2.- Objetivos de la Política



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Para hacer frente al fraude, soborno, la corrupción y los conflictos de interés es necesario disponer un plan de medidas por parte del Ayuntamiento a partir de una política antifraude que exprese sus objetivos. En su virtud, la presente Política tiene por objeto definir las pautas de conducta en la lucha contra el fraude y la corrupción en consonancia con los principios y pautas de conducta asumidos por el Ayuntamiento y que se regularán en un Código Ético (en adelante, el **Código Ético**).

El objetivo de la Política es reflejar la tolerancia cero del Ayuntamiento al fraude, la corrupción, el soborno y los conflictos de interés, regulando procedimientos para su prevención, detección y gestión tempranas y promoviendo una verdadera cultura ética en la toma de decisiones.

La presente Política expresa asimismo el inequívoco compromiso y apoyo del órgano de gobierno del Ayuntamiento para fomentar una cultura de cumplimiento en todas las actividades en las que de una u otra forma promueva, gestione o participe.

Bajo el marco de esta Política todas las personas que, bajo cualquier forma o vínculo jurídico o institucional, presten servicios en o para el Ayuntamiento, deben comportarse con integridad y transparencia en el desempeño y desarrollo de sus funciones y cometidos, evitando y persiguiendo aquellas conductas que sean susceptibles de ser consideradas como actos de fraude, corrupción o soborno en todas sus manifestaciones, tanto en el sector público como en el privado.

Así mismo, y en atención a lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a través de la cual se estructura un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Ayuntamiento elaborará un plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos provenientes del PRTR se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

### **3.- Ámbito de aplicación**

Esta política es de obligado cumplimiento para quienes desempeñen funciones retribuidas en el Ayuntamiento ya sean (i) funcionarios de carrera, (ii) funcionarios interinos, (iii) personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal o (iv) personal eventual, así como para los miembros de los órganos de gobierno del Ayuntamiento (en adelante, los **Destinatarios**).



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

El Ayuntamiento espera que todos los Destinatarios, independientemente de su posición, título o cargo en el Ayuntamiento, se mantengan vigilantes e informen proactivamente de cualquier actividad sospechosa de constituir un caso de fraude, soborno o corrupción.

Así mismo, y sobre la base de que el desarrollo y ejecución de sus funciones y la prestación de servicios públicos por el Ayuntamiento requiere de la intervención y participación de terceras partes, tales como, entre otras, entidades, organismos e instituciones públicas o privadas, proveedores, contratistas, subcontratistas o colaboradores (en adelante, serán denominados conjuntamente como los **Terceros** e individualmente como el **Tercero**), estos deberán adherirse a la presente Política para poder entablar y mantener cualquier tipo de relación con el Ayuntamiento.

Los Destinatarios, en su relación con Terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas, actuarán de una manera acorde con los compromisos antifraude contenidos en la presente Política y con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención del fraude, de la corrupción y del soborno.

#### **4.- Plan Antifraude**

El Ayuntamiento se compromete a adoptar las medidas oportunas para poder garantizar que se reduzcan al mínimo las oportunidades para cometer actos de fraude, corrupción o soborno en el ámbito de sus actividades. Los principios de integridad, transparencia, objetividad e imparcialidad presidirán la gestión del Ayuntamiento y, en consecuencia, se compromete a elaborar mecanismos y políticas internas específicas para la prevención, detección, corrección y persecución de estas conductas.

La presente Política tiene como objetivo estructurar las medidas antifraude del Ayuntamiento de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

A tal efecto, se contempla la adopción de medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable y la definición de mecanismos de seguimiento de los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial.

En especial, se determinarán y aplicarán medidas antifraude de diversa índole respecto a todas las operaciones de financiación promovidas, tramitadas y de cualquier forma gestionadas o participadas por el Ayuntamiento relacionadas





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

directa o indirectamente con los fondos UE (en adelante, serán denominadas individualmente como el **Proyecto** y conjuntamente como los **Proyectos**).

#### **4.1.- Evaluación del Riesgo**

El Ayuntamiento se compromete a identificar las actividades en cuyo ámbito puedan materializarse cualesquiera riesgos penales y, en concreto, los riesgos relativos al fraude, corrupción y soborno.

Los riesgos que gestiona el Ayuntamiento son los propios e inherentes a su actividad, y su gestión se integra en sus procesos de toma de decisiones tanto en el ámbito de los órganos de gobierno como en el relativo a la gestión de sus actividades y prestación de servicios diarias y frente a la ciudadanía, a través de sus procesos anuales de presupuestación y los plurianuales de definición estratégica.

El Ayuntamiento realizará una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de fraude y procederá a su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude ya sea en el propio Ayuntamiento o cuando tenga conocimiento de casos de fraude en otros ayuntamientos que puedan reproducirse en el Ayuntamiento o se produzcan cambios significativos en la normativa, los procedimientos o en sus gestores. Este proceso de evaluación comprenderá la identificación, el análisis y valoración de los riesgos de fraude, corrupción y soborno, con la finalidad de:

- Identificar el riesgo de fraude, corrupción y soborno que el Ayuntamiento pueda razonablemente anticipar.
- Analizar el alcance, impacto y probabilidad de la comisión de infracciones o de los delitos relacionados con estos riesgos.
- Analizar los riesgos identificados.
- Valorar los riesgos identificados.
- Valorar la adecuación del diseño y eficacia de los controles existentes.

El Ayuntamiento analizará sus riesgos de modo que pueda conocer las responsabilidades en cada nivel de gestión sobre dicha materia según los procedimientos existentes. Esta evaluación se realizará basándose en distintas fuentes (formales e informales) y siguiendo las mejores prácticas europeas, así como en la verificación de la efectividad de los procedimientos y controles implantados, y en la detección por cualquier vía de las posibles no conformidades o infracciones detectadas.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Tras identificar estos riesgos, se determinarán las causas reales y potenciales que podrían conducir a su materialización, las áreas de impacto para cada uno de los riesgos y sus consecuencias, así como los posibles escenarios en los que se podrían presentar.

Asimismo, el Ayuntamiento aprobará un plan anual de prevención y control de riesgos y definirá el tratamiento de los riesgos que identifique determinando con claridad (i) el límite de exposición al apetito al riesgo definido, (ii) los agentes generadores del riesgo, así como las causas y efectos de su ocurrencia y (iii) las medidas y controles oportunos para prevenir, detectar, proteger o transferir dichos riesgos dentro del plan anual de control.

Se adjunta como Anexo II a la presente Política el cuestionario de prevención de conflicto de interés, fraude y la corrupción cumplimentada por el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### **4.2.- Medidas Antifraude. Ciclo Antifraude**

La presente Política estructura las medidas antifraude que implantará el Ayuntamiento entorno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.

Las medidas antifraude deben abarcar las distintas etapas de una acción ilícita y comprenderán tanto las normas, procesos y procedimientos para su prevención y detección como el sistema de control de su cumplimiento.

El Ayuntamiento, consciente de la importancia, relevancia y trascendencia de la atención y dedicación que requiere establecer un sistema articulado y consistente de gestión del riesgo que impida o, al menos, dificulte la comisión de conductas ilícitas, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- 1) Análisis y evaluación de riesgos.
- 2) Redacción de un Código Ético.
- 3) Creación de un Canal Ético o de denuncias.
- 4) Garantizará la protección debida al denunciante y se protegerá frente a denuncias falsas.
- 5) Redacción de una Política de prevención de Conflictos de Interés.
- 6) Redacción de una Política de Obsequios y Regalos.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- 7) Redacción de un programa de cumplimiento de las políticas y normas establecidas y su seguimiento.
- 8) Formación y concienciación en materia de prevención del fraude.
- 9) Designación del Órgano de Control del Fraude.

El Órgano de Control del Fraude podrá llevar a cabo análisis preventivos de integridad. Los Proyectos que deberán someterse a un análisis preventivo de integridad serán seleccionados de forma independiente por el Órgano de Control del Fraude mediante un riguroso proceso de evaluación de riesgos. Los Proyectos seleccionados a tal efecto deben ser objeto de un examen en profundidad con el fin de identificar posibles indicadores de prácticas prohibidas.

Para permitir una correcta prevención del fraude, la corrupción, el soborno y los conflictos de interés se tendrán en cuenta el catálogo de señales de alerta que elaborará el Ayuntamiento siguiendo el criterio de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y las mejores prácticas internacionales de la Comisión Europea.

Los objetivos del análisis preventivo de integridad son:

- Ayudar a prevenir y detectar prácticas prohibidas en una fase temprana;
- Determinar si los Proyectos se han ejecutado de conformidad con sus bases, términos y condiciones;
- Garantizar que los fondos del Ayuntamiento se han utilizado para los fines previstos; y
- Recomendar mejoras en las políticas, procedimientos y controles de manera que se limiten las posibilidades de prácticas prohibidas en los Proyectos en curso y futuros.

El Ayuntamiento establecerá cuantas medidas entienda convenientes y oportunas en cada caso para detectar de forma temprana cualquier indicio, alerta o sospecha de fraude, corrupción o soborno en el desarrollo de sus actividades y, en especial, en sus relaciones con Terceros en el ámbito de los Proyectos. A tal efecto, dispondrá de un sistema y procedimiento de control y detección de supuestos de fraude adecuados.

Sobre todas aquellas terceras partes que actúen o puedan llegar a actuar o intermediar en nombre y beneficio del Ayuntamiento o que, de cualquier forma



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

se relacionen con el mismo, se deberán aplicar los correspondientes procedimientos de diligencia debida en función de las circunstancias concurrentes, minimizando así potenciales riesgos derivados de una actuación impropia o ilícita por parte de aquellas.

En todo caso, resultará de aplicación lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Igualmente, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de Subvenciones.

El Área Económica del Ayuntamiento es la primera línea de protección para la prevención y detección de prácticas prohibidas dado el conocimiento que tienen de los posibles promotores y prestatarios, así como de las circunstancias en las que se va a llevar a cabo el Proyecto en cuestión, constituyéndose por tanto como la primera línea de detección de posibles riesgos relacionados con la integridad durante el proceso de valoración de cada Proyecto.

#### Selección de Terceros

- La selección del Tercero se regirá por las siguientes reglas, en tanto en cuanto la normativa aplicable lo permita
- La Entidad redactará de una petición de ofertas en la que se detallarán por escrito las características del servicio requerido con el fin de conseguir unos presupuestos claros y homogéneos.
- Se solicitará a la empresa adjudicataria la manifestación expresa respecto del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y derechos de los trabajadores y de las normas antifraude y corrupción y de las normas que protegen la libre competencia.
- En todas las selecciones participarán siempre que sea posible al menos dos proveedores y preferiblemente tres entre los más idóneos para la contratación de que se trate, teniendo en cuenta siempre los criterios de precio, calidad del servicio y relación histórica con el proveedor.
- Se entiende expresamente prohibido facilitar datos económicos de otras ofertas a los proveedores a los que se soliciten presupuestos.
- Una vez obtenidas las distintas ofertas propuestas se analizarán y valorarán aplicando principios de transparencia e igualdad.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- En caso de que se considere adecuado, se negociarán las condiciones de las ofertas recibidas. La negociación de condiciones y, especialmente, de las económicas, se realizará de forma transparente.
- Finalmente se seleccionará la que se considera como mejor oferta.
- En el proceso de selección se seguirán las recomendaciones de la OLAF y de la Comisión Europea en esta materia tales como:
  - OLAF: Fraude en la contratación pública Recopilación de indicadores de alerta y mejores prácticas
  - Comunicación 2021/C 91/01, relativa a las herramientas para combatir la colusión en la contratación pública y a las orientaciones acerca de cómo aplicar el motivo de exclusión conexo.

El proceso de selección del Tercero deberá estar debidamente documentado.

#### Proceso de contratación.

El contenido del contrato a formalizar en relación con los Terceros y los Proyectos deberá cumplir las siguientes disposiciones:

- Deberá constar por escrito y recoger las condiciones esenciales de conformidad con lo dispuesto en la presente Política.
- Definirá con claridad los derechos y obligaciones de la Entidad y el Tercero y deberá cumplir en todo caso lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- En función de su complejidad, los contratos podrán ser revisados por la asesoría jurídica de la Entidad.

La formalización del contrato se realizará por la persona representante del Ayuntamiento con poderes de representación suficientes.

El Ayuntamiento establecerá las medidas oportunas tendentes a garantizar que toda actividad, servicio, operación, transacción o convenio, de cualquier índole y naturaleza, se ejecute conforme a lo previsto tanto en la normativa en vigor que resulte aplicable en cada momento como en sus bases reguladoras, términos y condiciones. Adicionalmente, dispondrá de medidas tendentes a gestionar de forma apropiada y temprana aquellos supuestos que supongan la materialización de un riesgo.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

El Órgano de Control del Fraude participará regularmente en el seguimiento de la ejecución de los Proyectos como parte esencial del seguimiento continuo de las actividades del Ayuntamiento.

Toda incidencia o suceso que afecte o pueda afectar al correcto e íntegro cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento en los términos previstos en la legislación aplicable así como a su actuación conforme a lo dispuesto en la presente Política y demás normativa interna del Ayuntamiento, será inmediatamente comunicada a los órganos rectores del Ayuntamiento.

Ante el acaecimiento de cualquier supuesto que de una u otra forma pudiera suponer la concurrencia de un caso de fraude, corrupción o soborno en el ámbito de actuación del Ayuntamiento, se iniciará inmediatamente un procedimiento de análisis, investigación y obtención de información y se adoptarán las medidas que sean necesarias para minimizar el impacto del suceso en cuestión y la afectación de los intereses tanto públicos como privados que pudieran verse implicados, todo ello sin perjuicio de la obligación de poner dicha circunstancia en conocimiento de las autoridades públicas competentes, nacionales o europeas y cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos o municipales y de colaborar con los mismos en caso de que resulte preciso o necesario.

El Ayuntamiento adoptará un plan de medidas correctivas para revisar, modificar y adaptar su estructura de gestión y control de riesgos, así como para revisar y modificar las medidas, procesos y procedimientos implantados de conformidad con lo previsto en la presente Política, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 14 y 15 de la misma.

En definitiva, el Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo siguientes actuaciones:

- Garantizar una buena gobernanza en el Ayuntamiento y el comportamiento ético de los Destinatarios;
- Ofrecer a todos los Destinatarios formación, sesiones informativas y otras herramientas de comunicación sobre los riesgos del fraude y la corrupción para el Ayuntamiento y la ciudadanía, así como sobre las medidas antifraude adoptadas;
- Instituir y mantener controles efectivos y eficaces para prevenir el fraude, la corrupción y el soborno;
- Asegurarse de que, de cometerse un acto de fraude o de corrupción, se lleve a cabo una investigación diligente y sin dilaciones indebidas, con independencia del cargo, de los años de servicio y de la relación



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

que la persona sospechosa pueda tener con el Ayuntamiento, así como con otros Destinatarios.

- Adoptar en todos los casos las preceptivas medidas disciplinarias dentro de la potestad disciplinaria del Ayuntamiento y, cuando corresponda, entablar acciones legales;
- Iniciar las acciones pertinentes para compensar el perjuicio económico que haya podido generar el fraude o la corrupción.
- Excluir en su caso a los Terceros condenados de futuros procesos de contratación en la medida prevista por la normativa aplicable.
- Revisar sistemas y procedimientos para prevenir casos similares de fraude, soborno o corrupción.

#### **5.- Situaciones de conflicto de interés**

Existe un «conflicto de intereses» cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE. Una gestión tardía e inadecuada de estas situaciones pueden generar perjuicios significativos al Ayuntamiento y, por ende, a la sociedad.

La promoción de los intereses del Ayuntamiento debe presidir en todo momento la prevención de las situaciones de conflictos de intereses en el Ayuntamiento. Los Destinatarios en ningún caso pueden anteponer sus intereses personales a los intereses del Ayuntamiento.

A los efectos de la presente Política se entenderá por conflicto de interés lo previsto en la Orden (vid. anexo III c):

“El artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece que existe conflicto de interés «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal».

Además, se debe tener en cuenta que el alcance del conflicto de interés:



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- i. Es aplicable a todas las partidas administrativas y operativas en todas las Instituciones de la UE y todos los métodos de gestión.
- ii. Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto.
- iii. Ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses se debe actuar.
- iv. Las autoridades nacionales, de cualquier nivel, deben evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

Así mismo, y en cuanto a los posibles actores implicados en un conflicto de intereses:

- i. Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- ii. Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Por último, y atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- i. Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ii. Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- iii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

El Ayuntamiento desarrollará su actividad protegiendo los derechos e intereses legítimos de todos los Destinatarios y respetando en todo momento la igualdad de trato y evitando cualquier tipo de discriminación.

Los Destinatarios actuarán de forma imparcial y profesional en todo momento en relación con cualquier operación que pudiera suponer un potencial conflicto de interés en el marco de la presente Política. Adicionalmente, no podrán, bajo ningún concepto, beneficiarse, hacer referencia y de cualquier forma aprovecharse de su relación con el Ayuntamiento para la promoción de intereses ajenos o externos, de negocios o de otro tipo, o para beneficiar a amigos o familiares inmediatos o cercanos.

El Ayuntamiento requerirá a todos los Terceros con los que vaya a mantener cualquier tipo de relación que cumplimenten el Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) que se adjunta a la presente Política como Anexo III.

Todos los Destinatarios están obligados a declarar proactivamente la existencia de cualquier posible conflicto de interés propio o ajeno, real o potencial, desde el momento en que se tenga conocimiento de la situación, informando de inmediato a su superior jerárquico y contactando con el Órgano de Control del Fraude a fin de que evalúe, interprete y adopte una decisión al respecto, proponga en su caso las medidas de control necesarias, y lleve el registro de tales situaciones.

En concreto el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas:

### **1. Medidas para la prevención del conflicto de intereses**

- A. Comunicación e información al personal de la Entidad sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.
- B. Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los procedimientos, en todo caso el responsable del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados del procedimiento.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Igualmente, establecimiento cumplimiento de la DACI como requisito a aportar por el/los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

C. Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

D. Aplicación estricta de la normativa interna (normativa estatal, autonómica o local) correspondiente, en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **2. Medidas para abordar los posibles conflictos de interés existentes**

A. Comunicación de la situación que pudiera suponer la existencia de un conflicto de interés al superior jerárquico que confirmará por escrito si considera que existe tal conflicto. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto, pudiendo adoptar cualquier otra medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

B. Aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica o local) correspondiente, en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En caso de observarse por parte de los Destinatarios un conflicto de interés, tanto real como potencial, se deberá actuar de acuerdo con las siguientes normas:



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Las personas afectadas por el conflicto de interés declararán de forma proactiva y transparente cualquier posible conflicto de interés.
- Las personas afectadas por el conflicto de interés no accederán a la información confidencial.
- Las personas afectadas por el conflicto de interés se abstendrán en las deliberaciones y en las tomas de decisiones.
- Las personas afectadas por el conflicto de interés colaborarán en la resolución de los conflictos de interés.
- Los miembros del órgano de gobierno incurso en situación de conflicto de interés, deberán comunicar inmediatamente de tal situación a los demás miembros del órgano y al Órgano de Control del Fraude.

#### **6.- Relación con otros funcionarios y autoridades públicas**

La relación con personal funcional y autoridades públicas debe sustentarse sobre los principios de transparencia, integridad, objetividad, imparcialidad y legalidad.

En cualquier caso, en nuestro trato con el personal funcionario y autoridades públicas, deberemos observar las siguientes pautas generales de actuación:

- El cumplimiento de los valores, principios y normas de conducta contenidos en el Código Ético.
- La abstención de actuar o tratar con funcionarios o autoridades públicas en caso de conflicto de interés.
- La supervisión y verificación de la veracidad e integridad de la información aportada a las Administraciones Públicas.
- La adecuada conservación y custodia por la persona asignada al efecto, de toda la documentación intercambiada con el sector público.

#### **7.- Política de Regalos y Atenciones**

Los Destinatarios, evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de Terceros que pueda alterar su imparcialidad, integridad y objetividad profesional.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Los Destinatarios no podrán aceptar ni directa ni indirectamente regalos o beneficios personales, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios en el ámbito de su actuación profesional, ni en su relación con Terceros ni con quienes quieran establecer una relación de cualquier clase con el Ayuntamiento o por quien actúe por cuenta de ellos, que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto públicas como privadas.

De la misma forma, los Destinatarios no pueden solicitar ni aceptar regalos, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales de Terceros, ni de quienes quieran establecer una relación con el Ayuntamiento, o por quien actúe por cuenta de ellos.

A los efectos de la presente Política y a efectos meramente enunciativos, tendrán la consideración de regalos o beneficios personales todos aquellos regalos, bienes, servicios, entradas para espectáculos o eventos cualquier naturaleza, viajes, trato preferencial, descuentos especiales o cualquier otra atención que se ofrezca, prometa o entregue a los Destinatarios.

La asistencia a seminarios y actividades puramente formativas, así como los almuerzos o desayunos informativos no tienen consideración de beneficios personales salvo que, por su coste, el lugar, el contexto, o por las prestaciones accesorias, resulten desproporcionados para su finalidad.

## **8.- Gastos**

El Ayuntamiento actuará siempre y en todo momento conforme a los criterios de austeridad y proporcionalidad, los cuales deben presidir asimismo el comportamiento de los Destinatarios.

Cualquier gasto relacionado con el desempeño de sus funciones y el desarrollo de actividades en nombre y representación del Ayuntamiento por parte de los Destinatarios deberá estar debidamente justificado conforme a las circunstancias concretas de cada caso y adecuadamente documentado.

En consecuencia, se rechazarán y no se aprobarán aquellos gastos de comidas y desplazamientos que no se encuentren debidamente justificados o cuya justificación no se adecúe a los principios recogidos en la presente Política.

El tratamiento de los gastos derivados de la manutención y desplazamiento se regirán por lo dispuesto en el procedimiento de control de gastos en vigor en el Ayuntamiento.

## **9.- Registros contables**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

En línea con el principio de transparencia que debe regir sus actuaciones, el Ayuntamiento, mantendrá un sistema de control interno contable apropiado, que incluya el reporte y reflejo fiel de todas las transacciones realizadas en nombre y por cuenta del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

Los libros y registros contables del Ayuntamiento deberán ser precisos y detallados, estando absolutamente prohibida la manifestación de declaraciones operacionales falsas o engañosas.

En este sentido, se deberá mantener la documentación precisa, apropiada y con un detalle razonable para dar cobertura a todas las transacciones realizadas, guardando custodia conforme a las políticas internas sobre gestión de la información.

En todo caso, y sin perjuicio de otras circunstancias concurrentes, se encuentran absolutamente prohibidas las siguientes conductas:

- El establecimiento de cuentas no registradas.
- La realización de operaciones con el fin de no registrarlas en libros o registrarlas de forma no adecuada.
- El registro de gastos inexistentes.
- El asiento de gastos con indicación incorrecta de su naturaleza.
- La utilización de documentos falsos.
- La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

## **10.- Ayudas de Estado y riesgo colusión**

El Ayuntamiento como entidad que participa en la ejecución del PRTR aplicará procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado y relativa a la Libre Competencia, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

A este fin, realizará una autoevaluación sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) se entiende por Ayuda de Estado cualquier ayuda



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

otorgada por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.

Por otro lado, los artículos 101 y 102 TFUE prohíben cualquier conducta multilateral o unilateral por parte de un operador económico que falsee o restrinja la libre competencia. El Ayuntamiento deberá respetar estos principios en todo momento conforme a lo establecido en el TFUE, la Ley de Defensa de la Competencia y la Ley de Contratos del sector público.

Los criterios que seguir se determinarán en la Política de Ayudas de Estado y Libre Competencia.

Si se detecta cualquier caso que pueda implicar el incumplimiento de estas normas, el Ayuntamiento paralizará el proceso y lo pondrá en conocimiento de las Autoridades Competentes siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea en esta materia.

## **11.- El Órgano de Control del Fraude**

En cumplimiento de lo previsto en la Orden, el Ayuntamiento ha designado un Órgano de Control del Fraude para establecer y desarrollar procesos adecuados para el análisis y seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los fondos UE.

El Órgano de Control del fraude del Ayuntamiento es un órgano unipersonal.

El Órgano de Control del Fraude deberá actuar con independencia e imparcialidad y ejecutar su trabajo con la máxima diligencia y competencia profesional. A tal efecto, el Órgano de Control del Fraude podrá recabar cuanta información y documentación sea precisa para el cumplimiento de sus funciones de cada uno de los departamentos y procesos del Ayuntamiento, con independencia del nivel jerárquico de la persona requerida.

Corresponderá al Órgano de Control del Fraude el ejercicio de las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar el desarrollo, la implantación, el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de la presente Política.
- Promover una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos y conductas fraudulentas.
- Dirigir la elaboración de un mapa de riesgos, así como los planes y procedimientos de vigilancia y control.



**C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50**

- Proponer la aprobación de las normas y los controles internos adecuados para la prevención de la comisión de fraude, corrupción y soborno en el seno del Ayuntamiento.
- Realizar una evaluación periódica de los riesgos detectados y los controles aplicables a cada uno de ellos.
- Interpretar de forma vinculante la presente Política, así como resolver cualesquiera consultas o dudas que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento.
- Gestionar el canal de denuncias, llevando un registro de todas las actuaciones realizadas en relación con el mismo mediante un sistema de gestión documental que permita con rapidez demostrar el funcionamiento del sistema y detectar los errores que puedan producirse.
- Incoar y dirigir las investigaciones internas que se realicen sobre cualquier hecho que pueda suponer una conducta fraudulenta, así como proponer a los órganos competentes la imposición de las sanciones oportunas.
- Proponer las modificaciones de la presente Política que resulten convenientes.

El Órgano de Control del Fraude podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de terceros cuando lo estime necesario o conveniente para la correcta realización de sus funciones y tendrá libertad de iniciativa, en el sentido de poder iniciar una investigación sin necesidad de que exista una denuncia previa o la orden de un superior, siempre que, por cualquier circunstancia lo considere conveniente.

El Órgano de Control del Fraude guardará secreto de sus deliberaciones y acuerdos y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

La obligación de confidencialidad del Órgano de Control del Fraude subsistirá aun cuando haya cesado en el cargo.

En el caso de que el Órgano de Control del Fraude estuviera incurso en un potencial conflicto de interés deberá informar sobre ello al órgano de gobierno, que será asimismo competente para resolver las dudas o conflictos que puedan surgir al respecto.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

## **12.- Denuncias y consultas**

El Ayuntamiento garantiza la posibilidad de notificar cualquier sospecha de mala conducta, fraude o corrupción o cualquier otra violación ética de manera confidencial y protegida. A tales efectos, el Ayuntamiento se compromete a implantar un Canal Ético respetando lo previsto en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Toda persona que tenga una base razonable para creer que se han producido actos fraudulentos o corruptos tiene la obligación de informar inmediatamente del acto sospechoso. Se debe informar de cualquier incidencia lo antes posible.

Los Destinatarios tienen la obligación de informar de todos aquellos actos o hechos de los que tenga conocimiento o sospecha que puedan suponer incumplimientos o violaciones de la presente Política.

Así mismo, los Destinatarios podrán remitir a través del Canal Ético consultas sobre las normas y principios que conforman la Política, incluyendo, sin carácter exhaustivo, dudas sobre su alcance, interpretación de sus preceptos o aplicación a un supuesto concreto (en adelante, **Consultas**).

Tanto las Denuncias como las Consultas deberán ser remitidas a través del siguiente correo electrónico: ["canaletico"@Elburgo.eus](mailto:canaletico@Elburgo.eus)

El Órgano de Control del Fraude será el encargado de la tramitación de las denuncias y las consultas de conformidad con el Protocolo del Canal Ético. En el caso de involucración del Órgano de Control del Fraude, la notificación se dirigirá al Área Económica del Ayuntamiento.

Las denuncias falsas o el hecho de no denunciar oportunamente las sospechas de actividades fraudulentas o corruptas de acuerdo con los procedimientos establecidos serán objeto de medidas disciplinarias o de otro tipo, según proceda en cada caso en atención a la persona que realice la Denuncia y su relación con el Ayuntamiento.

No se tolerarán las represalias y el castigo por denunciar presuntas actividades fraudulentas o corruptas y cualquier denunciante tendrá derecho a asistencia y protección del Ayuntamiento para evitar cualquier tipo de represalia.

## **13.- Incumplimiento de la Política**

El cumplimiento de lo aquí establecido es responsabilidad de todos y cada uno de los Destinatarios, El incumplimiento de cualesquiera disposiciones de las





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

incluidas en la presente Política implicará la adopción de las oportunas medidas, de acuerdo con la legislación laboral vigente disciplinarias y de otra índole, según proceda en cada caso.

A efectos de la presente Política, se entenderá por **Irregularidad** cualquier incumplimiento de (i) de la normativa y legislación que resulta aplicable a la actividad del Ayuntamiento, incluyendo la penal, así como (ii) de cualquiera de las normas que integran esta Política.

En caso de que la Irregularidad afecta a un Proyecto, el Ayuntamiento tomará todas las medidas legales necesarias para recuperar los fondos utilizados indebidamente.

#### **14.- Investigación del incumplimiento**

El Órgano de Control del Fraude se encargará de recibir las denuncias y consultas y les dará la tramitación que corresponda de conformidad con lo indicado en la presente Política.

El Órgano de Control del Fraude se encargará de iniciar la investigación de los hechos relativos a la Irregularidad y se encargará de la tramitación del correspondiente expediente.

En caso de que el Órgano de Control del Fraude estuviera directa o indirectamente -a través de terceros- implicado en la Irregularidad, este no podrá participar en su tramitación ni en las reuniones en las que se trate algún aspecto relacionado con la misma, procediéndose a poner toda la información a disposición del órgano de gobierno del Ayuntamiento quien deberá desde ese momento encargarse de su tramitación, pudiendo recurrir a terceros a tal efecto.

El Órgano de Control del Fraude comprobará la veracidad y la exactitud de la Irregularidad y dará trámite de audiencia a todos los afectados y testigos y practicará cuantas diligencias estime necesarias. Todos los Destinatarios están obligados a colaborar lealmente en la investigación. La intervención de los testigos y afectados tendrá carácter estrictamente confidencial.

Concluida la tramitación del expediente el Órgano de Control del Fraude, resolverá lo que estime procedente.

En el supuesto de que la resolución emitida concluya que un Destinatario (con independencia de la naturaleza de su relación con el Ayuntamiento) ha cometido alguna Irregularidad, el Órgano de Control del Fraude dará traslado al responsable de recursos humanos o a quien resulte competente para la



**C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50**

aplicación de las medidas disciplinarias oportunas de cuya adopción y contenido informarán al Órgano de Control del Fraude.

En el supuesto de que la resolución emitida concluya que un Tercero ha cometido alguna Irregularidad, el Órgano de Supervisión dará traslado a Área Legal para el ejercicio de los derechos contractuales oportunos, de lo cual informará a Órgano de Control del Fraude.

Cuando como resultado del expediente se ponga de manifiesto la necesaria adopción de actuaciones legales, el Órgano de Control del Fraude dará traslado de las actuaciones a los Servicios Jurídicos a efectos del inicio de las actuaciones administrativas o judiciales pertinentes en cada caso.

Además de las consecuencias recogidas en el presente apartado y de aquellas otras específicamente previstas con ocasión de la puesta en marcha y licitación de un Proyecto, si se constata que un Tercero asociado a un determinado Proyecto ha incurrido en alguna práctica prohibida durante un procedimiento de contratación pública o la ejecución de un Proyecto de conformidad con lo previsto en la presente Política el Ayuntamiento puede optar por:

- Requerir que se corrija de manera apropiada e inmediata la práctica prohibida a su satisfacción;
- Solicitar el reembolso de los fondos UE en su caso afectados.
- Declarar a ese Tercero no elegible para la adjudicación de contratos relacionados con el Ayuntamiento.
- Denegar la declaración de no objeción del Ayuntamiento para la concesión de un contrato y aplicar las medidas adecuadas contractuales, como pueden ser la suspensión y anulación.
- Los contratos con los Terceros y relacionados con Proyectos podrán ser resueltos por el Ayuntamiento en caso de que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

\*\* La negativa, resistencia u obstaculización de un Tercero a la aplicación de los controles descritos.

\*\* El incumplimiento por el Tercero de cualquiera de las condiciones esenciales reguladas en el pliego de condiciones o bases reguladoras que resulten de aplicación.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

### **15.- Revisión y actualización**

La presente Política entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación o modificación. La presente Política será revisada por el Órgano de Control del Fraude cuantas veces sea necesario y al menos una vez al año.

Las aprobaciones definitivas de cada una de las modificaciones y actualizaciones de la presente Política deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

### **16.- Protección de datos de carácter personal**

Los datos recabados en el marco de la presente Política serán los estricta y objetivamente necesarios para gestionar, tramitar y dar respuesta a las Denuncias y Consultas recibidas y, en su caso, investigar las Irregularidades.

Dichos datos serán tratados con esa exclusiva finalidad y no serán utilizados para finalidades incompatibles.

El Ayuntamiento ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la debida seguridad y confidencialidad de los datos tratados en el marco de la presente Política.

La información que se recabe en el contexto de la investigación de una Denuncia podrá ser comunicada al órgano de gobierno o al responsable de Recursos Humanos con la exclusiva finalidad de tramitar la Denuncia en cuestión o imponer las sanciones disciplinarias o contractuales que resulten procedentes. Asimismo, dicha información podrá ser comunicada a las autoridades judiciales cuando así sea requerido por éstas o cuando los hechos denunciados constituyan un ilícito penal.

### **17.- Formación.**

El Ayuntamiento organizará acciones de formación dirigidas a los Destinatarios en materia de prevención del fraude, la corrupción, el soborno y los conflictos de interés. Además, promoverá la impartición de cursos específicamente dirigidos al personal que desempeñe puestos de trabajo que por sus características sean idóneos para detectar los hechos u operaciones que puedan estar relacionados con el fraude, la corrupción, el soborno, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, capacitando a estas personas.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

## **ANEXO I- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELBURGO**

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal, conocido como "Next Generation EU", por un importe de 750.000 millones de euros para garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia causada por la COVID-19.

Uno de los principales instrumentos del Next Generation EU es el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), dotado de 672.500 millones de euros. Como parte fundamental del desarrollo de los objetivos del MRR, el pasado 30 de septiembre se publicó en el BOE la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a través de la cual se estructura un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en cuya virtud las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un sistema de gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en el PRTR.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone al Estado Español determinadas obligaciones en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y, a tal efecto, establece la obligación de estructurar un Plan de medidas Antifraude, con el objetivo de proteger los intereses financieros de la UE.

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicha obligación, el artículo 6 de la Orden ("Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses") toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El término «fraude» implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona. La «corrupción» es el abuso de poder para obtener ganancias personales.



**C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50**

Existe un «conflicto de intereses» cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

El fraude, la corrupción y una mala gestión de los supuestos de conflicto de intereses no solo tienen consecuencias financieras, sino que además perjudican gravemente la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos y, por tanto, de los fondos de la UE.

El Ayuntamiento de Elburgo manifiesta su absoluto rechazo al fraude y a la corrupción, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral así como a actuar conforme a los principios de integridad, imparcialidad, transparencia y honestidad. Reitera, además, su compromiso en la lucha contra el fraude y la corrupción en el ejercicio de sus funciones y declara su intención de gestionar temprana y adecuadamente los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Elburgo ha aprobado una Política Antifraude con la finalidad de promover una cultura de cumplimiento que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención, detección, corrección y persecución de forma proporcionada, eficaz, adecuada y ajustada en el tiempo.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Elburgo se compromete a adoptar los procedimientos de gestión y un modelo de control que asegure una tramitación eficaz y acorde con los mejores estándares éticos de los expedientes a través de los cuales se obtengan y destinen los fondos UE, de tal forma que cumpla las finalidades previstas en el PRTR. En consecuencia, el Ayuntamiento de Elburgo adopta el compromiso institucional de aprobar un Plan de Medidas Antifraude antes del 31 de diciembre de 2023.

En concreto, se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actuaciones dentro de dicho plazo:

1. Análisis y evaluación de riesgos.
2. Redacción de un Código Ético.
3. Redacción de un Protocolo de Canal Ético.
4. Redacción de una Política de prevención de Conflictos de Interés.
5. Redacción de una Política de Obsequios y Regalos.
6. Formación y concienciación en materia de prevención del fraude.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

7. Designación del Órgano de Control del Fraude.

El Ayuntamiento de Elburgo denunciará las irregularidades o sospechas de fraude y corrupción que pudieran detectarse a través de los canales internos de notificación y colaborará con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y demás autoridades y organismos públicos, cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos o forales en todo momento.

**ANEXO II**

**TEST CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	4	3	2	1
. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito e actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?				
. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
<b>PREVENCIÓN</b>				
. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	4	3	2	1
<b>DETECCIÓN</b>				
0. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
0. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
1. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
2. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
corrección				
3. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
4. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
persección				
5. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
6. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos				
Puntos totales				
Puntos máximos	<b>64</b>			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)				



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

### ANEXO III: MODELO DE DACI

Expediente	
Contrato	
Nombre y Apellidos	
NIF	
Cargo	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, DECLARA:

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

SEGUNDO. Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones. Así como en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación y/o de su superior jerárquico o del órgano responsable del procedimiento, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

LEÍDO Y ACEPTADO

Fecha y firma, nombre completo y DNI



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efecto.

**TERCERO.-** . Publicar el presente acuerdo en el BOTHA y en la página web municipal para general conocimiento.

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento económico, sostenibilidad y medio ambiente dirección de calidad ambiental y economía circular de Gobierno Vasco

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**

La Sra. Alcaldesa indica que la modificación de la ordenanza se realiza para incluir en la misma el precio público por el uso del punto de recarga eléctrico que se va instalar en el polideportivo. Añade, que el precio Kwh se ha establecido tras analizar el precio que los municipios de alrededor tenían regulado.

La Sra. Concejala Estibaliz Gómez De Segura Olalde consulta si el coste del servicio lo asumiría íntegramente el Ayuntamiento, a salvedad de los ingresos derivados del precio público que se incluye en la ordenanza. La Secretaria explica que dicho servicio es deficitario y que la financiación se hará con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa indica que se trata de una medida que pretende fomentar el uso de vehículos sostenibles y que ello justifica que parte del coste del servicio lo asuma el Ayuntamiento.

La Sra. Concejala Estibaliz Gómez De Segura Olalde indica que habría que saber el número de vehículos eléctricos que existen en el municipio para saber si se trata de un servicio que va a beneficiar realmente a la población del mismo. La Secretaria indica que no se cuenta con dichos datos actualmente, pero que se pueden intentar consultar en el programa de Diputación.

Considerando que por Alcaldía se ordenó mediante Providencia de fecha 12 de abril de 2023 la incoación de expediente para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas y precios públicos por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

con la finalidad de incorporar el precio público por el uso de los puntos de carga municipal para coches eléctricos.

Considerando que el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone la posibilidad de establecer y exigir tributos a través de sus propias Ordenanzas Fiscales.

Visto los Informes emitido por la Secretaría-Interventora Municipal que consta en el expediente.

La modificación propuesta consiste en incorporar un Anexo 6 con la siguiente redacción:

**Anexo 6. Precio público por recarga eléctrica en punto de recarga municipales**

1. Objeto

Se establece precio público por el suministro de recarga eléctrica a las personas usuarias interesadas en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales habilitados para tal fin.

2. - Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de recarga eléctrica, entendiéndose la prestación como la conexión y consumo de electricidad, así como la utilización de la vía pública y la infraestructura necesaria.

3.-Sujeto pasivo y responsables

Están obligadas al pago las personas usuarias que soliciten y realicen la carga de vehículos eléctricos en los puntos de recarga municipales.

Serán responsables subsidiarios los propietarios de los vehículos.

4. - Cuantía

La tarifa de descarga será de 0.25€/kWh.

5. - Exenciones

Están exentos de pago los vehículos de propiedad municipal

6. - Devengo

El precio público se devenga en el momento de solicitud de acceso al servicio.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Considerando lo dispuesto en los arts. 22.2.d) y e), 47.1) y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, se hacen constar cuatro votos a favor (EAJ) y una abstención (EH BILDU), y, en consecuencia, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasas y precios públicos por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas con la redacción que a continuación se recoge:

**Anexo 6. Precio público por recarga eléctrica en punto de recarga municipales**

1. Objeto

Se establece precio público por el suministro de recarga eléctrica a las personas usuarias interesadas en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales habilitados para tal fin.

2. - Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de recarga eléctrica, entendiéndose la prestación como la conexión y consumo de electricidad, así como la utilización de la vía pública y la infraestructura necesaria.

3.-Sujeto pasivo y responsables

Están obligadas al pago las personas usuarias que soliciten y realicen la carga de vehículos eléctricos en los puntos de recarga municipales.

Serán responsables subsidiarios los propietarios de los vehículos.

4. - Cuantía

La tarifa de descarga será de 0.25€/kWh.

5. - Exenciones

Están exentos de pago los vehículos de propiedad municipal

6. - Devengo

El precio público se devenga en el momento de solicitud de acceso al servicio.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOTHA, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir cuantos documentos relacionados con este asunto sea pertinente.

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESTINO DE LOS FONDOS PRESUPUESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA PROYECTOS EN PAÍSES EN DESARROLLO A FINANCIAR A TRAVÉS DE EUSKAL FONDOA.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Ayuntamiento es socio de EUSKAL FONDOA desde hace años y que viene consignando anualmente una partida a destinar a los proyectos en los que dicha asociación está implicada. Añade que este año se ha aumentado la consignación presupuestaria tal y como se acordó en la sesión plenaria de 27 de julio de 2022.

La Sra. Concejala M<sup>a</sup>. Pilar Mesanza informa que este año el proyecto al que se propone realizar la aportación es para el proyecto denominado "Inserción social y laboral de personas en situación de discapacidad, a cargo de la Oficina del Historiador". Añade que el año pasado se quiso realizar la aportación a este mismo proyecto, pero ya se había completado.

La Secretaria informa que, en el ejercicio 2023, el presupuesto municipal contempla la partida 239.481.000 denominada COOPERACIÓN AL DESARROLLO-Euskal Fondoa, que tiene asignado un crédito por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500€).

Atendiendo a la condición de socio que ostenta este Ayuntamiento y revisados los proyectos de cooperación propuestos por EUSKAL FONDOA , tras el estudio de los mismos.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los/as Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 miembros que la integran) **ACUERDA:**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**PRIMERO.-** Realizar una aportación económica por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) para la financiación del siguiente proyecto:

- Ref.: P 360
- Denominación: Inserción social y laboral de personas en situación de discapacidad, a cargo de la Oficina del Historiador.
- Importe comprometido: 2.500,00 €

**SEGUNDO.-** Abonar las citadas cantidades con cargo a la partida 239.481.000 del presupuesto general de esta Entidad para el año 2023.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a EUSKAL FONDOA, a los efectos oportunos.

### **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

Vista la propuesta remitida por EUDEL, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA** aprobar la siguiente Declaración:

#### **“Declaración con motivo del 8 de marzo de 2023**

Han pasado más de 25 años desde que se adoptó el acuerdo internacional de lograr la participación política y distribución equilibrada del poder entre hombres y mujeres en la toma de decisiones en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. A pesar de los avances, la mayoría de los países del mundo no ha logrado la Igualdad de género, y son pocos los que han establecido o cumplido metas ambiciosas respecto de la paridad entre los sexos.

En el contexto actual de crisis múltiples se busca replantear los modelos social, económico, medioambiental y de gobernanza a fin de reducir las brechas de desigualdad, que han aumentado para gran parte de la humanidad y, principalmente, para las mujeres. Es el tiempo de liderar para transformar las organizaciones y la sociedad hacia modelos de relación mucho más inclusivos, cooperativos y creativos. Se necesita avanzar hacia un modelo de gobernanza feminista de colaboración multisectorial; basada tanto en la escucha como en la puesta en marcha de procesos de la participación y distribución de poderes y responsabilidades.

Las organizaciones feministas y de mujeres en su diversidad y entre generaciones, vienen movilizándose para denunciar y reclamar una serie de cuestiones de igualdad: desde la justicia racial hasta la igualdad salarial, el fin a la violencia y la discriminación contra las mujeres, la eliminación del acoso sexual, la justicia climática, el mantenimiento de la paz y más.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La participación y el liderazgo de las mujeres en la política y en todos los ámbitos de decisión en pie de igualdad son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2030. Sin embargo, desde el ámbito local hasta el global, la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las esferas formales sigue siendo limitado, ya sea en la política, la administración pública, empresas privadas, universidad, sindicatos, asociaciones y cooperativas, y otros sectores.

Este 8 de marzo, día internacional de las mujeres, es prioritario impulsar los liderazgos de las mujeres desde un modelo de gobernanza feminista y liderazgo compartido. Trabajar por generar las condiciones para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en igualdad. Hay que entender la participación de las mujeres desde una perspectiva mucho más amplia, no solo la formal o normativa, sino que tenemos que cambiar las condiciones en las que las mujeres puedan participar de los espacios de decisión.

Para trabajar por la participación de las mujeres es necesario...

- combatir las **resistencias e inercias** que impiden compartir y ceder espacios de poder, rompiendo los techos de cristal con medidas que garanticen la presencia de las mujeres en todos los espacios, en toda su diversidad y con perspectiva interseccional;
- avanzar radicalmente en una **distribución corresponsable de las tareas de cuidado**, porque es un principio de justicia y porque la sobrecarga de las mujeres limita su ejercicio pleno de la ciudadanía;
- poner en valor el **sector profesional de los cuidados** precarizados y otros trabajos feminizados, y reconocer su valor social, mejorando sus condiciones;
- combatir los **estereotipos y prejuicios** que limitan la confianza, credibilidad e influencia de las mujeres en el ejercicio de los liderazgos;
- erradicar todas las formas de **violencia hacia las mujeres**, incluidas la violencia política contra las mujeres;
- deconstruir las **prácticas y formas de ejercicio del liderazgo** desde modelos androcéntricos basados en la dominación; desconsiderando los tiempos y la responsabilidad del cuidado; que desprecian el talento y saberes de las mujeres y otros colectivos excluidos del poder; y sin valorar el trabajo colectivo;
- colocar los **derechos de las mujeres y las niñas** en el centro de una agenda feminista con enfoque interseccional, renovada, radical y transformadora, para combatir la sistemática exclusión de estas en el poder y reducir las brechas de desigualdad.

Por eso los Ayuntamientos Vascos, en el marco de nuestras competencias, **nos comprometemos** a impulsar el liderazgo de las mujeres y a favorecer las condiciones para el ejercicio del poder en igualdad. Se trata de fortalecer las políticas que promuevan el empoderamiento y participación de las mujeres en todos los estamentos públicos y privados según lo establecido en la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres:

1. Iniciar procesos participativos para la creación de Casas de Mujeres, adaptados a las necesidades de cada municipio.





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

2. Dotar los programas y las escuelas de empoderamiento de recursos y espacios adecuados.
3. Fortalecer la participación del movimiento feminista y las diferentes asociaciones de mujeres en los Consejos Locales de mujeres/igualdad desde un firme compromiso de toma de decisiones compartidas.
4. Reforzar la interseccionalidad de los planes de igualdad en todos los ámbitos que conforman nuestra sociedad para llegar a consolidar la participación plena y efectiva de las mujeres en su diversidad.
5. Generar datos desagregados por edad y género para aportar información a la elaboración de políticas que tengan un impacto directo en las vidas de las niñas, adolescentes y mujeres según el mandato de la ley 1/2022.
6. Articular espacios de aprendizaje y empoderamiento para las mujeres que acceden a la política, mediante redes de apoyo, solidaridad y alianza entre mujeres electas, como Basqueskola Sarea y otras.
7. Instar a que EUDEL proponga protocolos para hacer frente a la violencia política, que impulse la investigación sobre la participación de las mujeres y sobre la capacidad de decisión y apoye los avances hacia una representación equilibrada."

## **“2023ko martxoaren 8rako Adierazpena**

25 urte baino gehiago igaro dira, Bejjineko Adierazpenean eta Ekintza Plataforman, erabakiak hartzerako orduan, gizonen eta emakumeen artean parte-hartze politikoa eta boterearen banaketa orekatua lortzeko nazioarteko akordioa hartu zenetik. Nahiz eta aurrerakuntzak izan diren, munduko herrialde gehienek ez dute genero berdintasunik lortu, eta gutxi batzuk bakarrik ezarri edo bete dituzte sexuen arteko berdintasunean asmo handiko helburuak.

Egungo krisi anitzen testuinguru honetan, gizarte, ekonomia, ingurumen eta gobernantza ereduak birplanteatu nahi dira, berdintasun-arrakalak gutxitzeko asmoarekin, arrakala horiek gizartearen zati handi batentzat handitu direlako eta, batez ere, emakumeentzat. Orain da liderrak izateko garaia, erakundeak eta gizartea eraldatzeko harreman-eredu askoz ere inklusiboagoak, kooperatiboagoak eta sortzaileagoak lortzeko. Sektore anitzeko lankidetzako gobernantza feministaren eredu baterantz aurrera egin behar da, elkar entzutean oinarrituz, baita botere eta erantzukizunen banaketa eta partaidetza-prozesuak abian jartzean ere.

Mugimendu eta talde feministak eta emakumeenak, aniztasunean eta belaunaldien artean, berdintasunaren inguruko hainbat gai salatzen eta eskatzeko mobilizatzen ari dira. Adibidez, arrazakeriaren kontrako justiziatik hasi eta soldata-berdintasuneraino, indarkeriaren amaiera eta emakumeen aurkako diskriminazioa, sexu-jazarpenaren ezabatzea, klimaren aldeko justizia, bakea mantentzea, eta hainbat gehiago.

Emakumeek politikan eta erabakiak hartzerakoan berdintasunean parte hartzea eta lidergoa izatea funtsezkoak dira, 2030an, Garapen Jasangarriaren Helburuak lortzeko.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Hala ere, tokiko eremutik orokorrera, emakumeen parte-hartzea mugatua izaten jarraitzen du, alderdi formaletako erabakiak hartzerakoan, besteak beste, politika gaietan, administrazio publikoan, enpresa pribatuetan, unibertsitatean, sindikatuetan, elkarte eta kooperatibetan, eta beste hainbat sektoretan.

Martxoaren 8 honetan, emakumeen nazioarteko egunean, lehentasunezkoa da emakumeen lidergoak sustatzea, gobernantza feministaren eta lidergo partekatua eredu batetik abiatuta. Era berean, berdintasun arloan erabakiak hartzean, emakumeen parte-hartzea areagotzeko baldintzak sortzearen alde lan egin behar da. Emakumeen parte-hartzea ikuspegi askoz ere zabalago batetik ulertu behar da, ez bakarrik ikuspegi formal edo arauemaitetik. Emakumeek erabakiguneetan parte hartzeko dituzten baldintzak aldatu behar ditugu.

Emakumeen parte-hartzearen alde lan egiteko, beharrezko da...

- botere-espazioak partekatzea eta uzteak eragozten dituzten **erresistentziei eta inertziei** aurre egitea. Horretarako, kristalezko sabaiak hautsi behar dira, espazio guztietan, aniztasun osoan eta ikuspegi interseksionalarekin emakumeen presentzia bermatuko duten neurriak ezarriz.
- **zaintza-lanen banaketa erantzunkidean** aurrera guztiz egitea, justizia-printzipioa delako eta emakumeen gaitasunak herritartasun osoa egikaritzea mugatzen delako.
- **zaintza** eta bestelako lan feminizatuen **sektore profesionala** prekarizatuak balioestea, eta sektore horri gizarte-balioa aitortzea, bere baldintzak hobetuz.
- emakumeek lidergoetan duten konfiantza, sinesgarritasuna eta eragina mugatzen duten **estereotipo eta aurreiritziei** aurre egitea.
- **emakumeen aurkako indarkeria**-mota guztiak desagerraraztea, baita emakumeen aurkako indarkeria politikoa ere.
- **lidergoan jarduteko praktikak eta moduak** deseraikitzea, besteak beste, menderatzean oinarritutako eredu androzentrikoak, zaintzaren denborak eta erantzukizuna kontuan hartu gabe, emakumeen eta boteretik baztertutako beste kolektibo batzuen talentua eta jakintzak mesprezatuz, eta talde-lana ez baloratuz.
- **emakumeen eta nesken eskubideak** ikuspegi interseksionala, berritua, erradikala eta eraldatzailea duen agenda feministaren erdigunean jartzea, emakume horiek boterean duten bazterketa sistematikoari aurre egiteko eta desberdintasun-arrakalak murrizteko.

Horregatik, euskal udalerriok, gure eskumenen markoan, **konpromisoa hauek hartzen ditugu**: emakumeen lidergoa bultzatzea eta boterea berdintasunean egikaritzeko baldintzak erraztea. Estamentu publiko eta probatu guztietan emakumeen dalduntzea eta parte-hartzea sustatzen duten politikak indartzea da helburua, martxoaren 3ko 1/2022 Legean, Emakume eta Gizonen berdintasunerako legearen bigarren aldaketari buruzkoan, ezarritakoaren arabera:



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

1. Emakumeen Etxeak sortzeko prozesu parte-hartzaileekin hastea, udalari bakoitzaren beharretara egokituta.
2. Ahalduntze programak eta eskolak baliabide eta leku egokiez hornitzea
3. Mugimendu feministaren eta emakume-elkarteen parte-hartzea indartzea, emakumeen/berdintasunaren tokiko kontseiluetan, erabaki partekatutako hartzeko konpromiso sendo batetik abiatuta.
4. Berdintasun-planen interseksionalitatea indartzea gure gizartea osatzen duten eremu guztietan, emakumeek beraien aniztasunean duten parte-hartze osoa eta eraginkorra finkatzera iristeko.
5. Adinaren eta generoaren arabera bereizitako datuak sortzea, 1/2022 Legearen aginduak dakarrena kontuan hartuz, neskatilen, neska nerabeen eta emakumeen bizitzetan eragin zuzena izango duten politikak egiteko informazioa emateko
6. Politikan sartzen diren emakumeentzako ikaskuntza- eta ahalduntze-guneak antolatzea, emakume hautetsien arteko laguntza-, elkartasun- eta aliantza-sareen bidez, adibidez, Basqueskola Sarea, edo beste sare batzuk
7. EUDEleri eskatzea, indarkeria politikoari aurre egiteko protokoloak proposa ditzala, emakumeen parte hartzeari eta erabakitze gaitasunari buruzko ikerketa bultzatzea eta ordezkariak orekatu baterantz egiten diren aurrerapenak babes ditzala."

## **9.- PROPUESTA REMITIDA POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA LAUTADA.**

Se da traslado del escrito remitido al Ayuntamiento por enfermeras de la Unidad de Atención Primaria de La Lautada de fecha 31 de marzo de 2023 (registro de entrada 550)

### **ORGANIZACIÓN EN LA UAP LLANADA**

Desde la Unidad de Atención Primaria, que conformamos las personas abajo firmantes, queremos trasladar a los Plenos de los Ayuntamientos de Llanada las siguientes reflexiones y solicitar la hagan suyas en defensa de las condiciones laborales de las Unidades de Atención Primaria Rural y de un buen servicio a la ciudadanía.

#### **1. DE DONDE PARTIMOS:**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

En el año 1995 se organiza en Araba la atención primaria rural creando Osakidetza las UAP. Así, los distintos partidos médicos que existían en los pueblos de más población y que provenían de los cupos atendidos por la Asistencia pública domiciliaria (APD) del Insalud, se reconvirtieron en distintas unidades compuestas por profesionales de enfermería, medicina y administración. En ese momento se organizó la asistencia sanitaria en los consultorios de los pueblos con horarios de apertura de 8 a 15y también se repartieron, entre las enfermeras y médicos rurales de cada unidad, las guardias de las tardes y noches para poder atender las posibles urgencias que surgieran en horario de 15.00 a 8.00 de la mañana del día siguiente en la zona de influencia de la unidad de atención primaria. Por otro lado para atender la asistencia urgente y la continuidad de tratamientos que así lo precisaran durante los fines de semana, se contrataron a profesionales médicos y de enfermería para ese cometido.

## 2. CALIDAD ASISTENCIAL:

La atención sanitaria ofrecida a la población rural de Araba se ha caracterizado por la continuidad, la accesibilidad y la longitudinalidad. Los y las pacientes mantienen una relación terapéutica sostenida, con el tándem compuesto por enfermera/médico que les atienden, y en muchos casos esta relación se ha mantenido durante décadas, dándose de manera natural una atención intergeneracional en las unidades familiares. Estos valores son fundamentales para la Ruralidad por sus características propias de dispersión geográfica en múltiples pueblos pequeños y con demografías de alta tasa de pacientes mayores domiciliarios. La accesibilidad de los equipos de AP en la zona rural favorece el seguimiento de los pacientes crónicos, pluripatológicos y la menor tasa de derivación a la atención especializada, así como de los ingresos hospitalarios.

En el trabajo en Equipo que desarrollamos en la zona rural es un activo imprescindible el conocimiento de la población que atendemos y la comunicación continua en los tándems asistenciales que conformamos. El conocimiento de las distintas situaciones que viven nuestros pacientes, en muchas ocasiones, es de carácter confidencial y no se refleja en las HC sino que se comparten entre los profesionales como fuente de información privilegiada y que mejora la asistencia integral a la que aspiramos.

Esta forma de organización es una de las fortalezas de nuestra UAP, fortaleza que hemos ido construyendo y que puede estar en peligro por decisiones que desconocen nuestra realidad.

Por otra parte, el hecho que tanto la enfermera como el medico de fines de semana conozcan la zona y los pacientes más complejos ha sido un factor fundamental de la calidad asistencial de nuestro equipo y el nivel de colaboración siempre ha sido ágil y funcional.

A día de hoy consideramos que la población que atendemos valora positivamente nuestra actividad y así se nos hace saber por su parte, aunque por supuesto sabemos que hay distintas áreas de mejora en las que estamos trabajando.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

### 3. RESPECTO A LAS CONDICIONES LABORALES.

Hasta ahora las condiciones laborales de nuestro equipo como toda la plantilla de Osakidetza han estado reguladas por el acuerdo del 2007/2008/2009 y esas condiciones generales son las que figuran en los distintos nombramientos que se han ido realizando en la zona y en las plazas asignadas (tumos de mañana de 8 a 15h y guardias localizadas semanales) excepto a los profesionales de los fines de semana que no estaban incluidos en la plantilla estructural.

Por parte de las distintas gerencias se ha mantenido esta situación de contratos concatenados a estos profesionales durante los últimos 28 años, siendo su responsabilidad exclusiva las condiciones de dichas contrataciones y la falta de consolidación de estos trabajadores en su relación con Osakidetza.

### 4. RESPECTO A LA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN OSI ARABA

Consideramos que la propuesta realizada por la Dirección de Integración de OSI-Araba desconoce de manera alarmante el trabajo que desarrollamos en la AP rural.

Por parte de esa Dirección, en la reunión mantenida para informarnos de dicha propuesta, se hizo hincapié en el "reparto equitativo" de las horas de trabajo dentro del equipo lo que supone en realidad una sobrecarga inasumible para los y las profesionales que actualmente trabajamos en este ámbito.

Esta propuesta quiere ahora solucionar un problema generado por las distintas gerencias de OSI-Araba que no consolidaron a los profesionales de fin de semana a su debido tiempo. Forzada por la sentencia de la UE sobre la temporalidad inaceptable generada en la CAV durante décadas y de manera improvisada, la Dirección de OSI-Araba intenta forzar el encaje de las nuevas plazas asignadas a la unidad por parte de la Dirección General de Osakidetza.

Por si fuera poco, la propuesta de rotación es imposible si tenemos en cuenta la falta de sustituciones para cualquier tipo de libranza que desde hace más de tres años sufrimos en el caso de los MAPs. En el caso de las enfermeras, ya avanzaron que con la nueva organización no se iban a sustituir ausencias. La propuesta de reorganización propuesta por la Dirección agravaría esta situación deficitaria, con la consiguiente pérdida de calidad asistencial.

Una jornada de 100 horas de trabajo semanal, tal y como se plantea en la propuesta de la Dirección para las semanas que haya que cubrir et fin de semana sería inasumible.

La posibilidad que los profesionales mayores de 55 años soliciten la exención de guardias, a la que tienen derecho, supondría una situación caótica para la unidad si la rotación propuesta por la Dirección se pone en marcha.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Por último, consideramos que los cambios propuestos supondrán una sobrecarga importante en el AAC que es la que debe reajustar las agendas continuamente y por otro lado las continuas ausencias de profesionales entre semana suponen dificultades añadidas para la realización de sesiones clínicas y reuniones de equipo.

#### 6. PROPUESTA DE LA UAP LLANADA

Consideramos que la organización actual de nuestro equipo (atención sanitaria de 8h a 15h en tandems de enfermera/médica y guardias localizadas semanales rotativas de 15h a 8h de lunes a viernes) es ordenada, funcional y garantiza el nivel de calidad asistencial que queremos ofrecer a la población de atendemos.

Consideramos que es necesario que los fines de semanas se atiendan por profesionales contratados para ese cometido y que por supuesto esos contratos sean consolidables y estables y tengan todas las libranzas y garantías que corresponden a cualquier profesional de Osakidetza.

Por último, volvemos a solicitar que se complete el equipo con una nueva profesional de enfermería para completar la media jornada que carece uno de los cupos de adultos del centro de Agurain.

Es por todo ello que solicitamos a los Plenos de los Ayuntamientos de Llanada tomen los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Elburgo una vez escuchada la opinión de los y las trabajadoras de las unidades de atención primaria de los centros Médicos ubicados en Llanada hace suya sus reivindicaciones en pos de una buena calidad en la atención a la ciudadanía y en defensa de las condiciones laborales de los y las trabajadoras.

El Ayuntamiento de Elburgo trasladará dicho acuerdo a la dirección de integración de OSI ARABA, solicitándole reflexione en su planteamiento y tenga en cuenta la opinión de las profesionales implicadas.”

Jaione Olano Argote	DNI: 16273714H
M <sup>a</sup> Aurora Izquierdo Blazquez	DNI: 72882019X
Raquel Herrera Nogales	DNI: 16302314 Y
Aitor Camara Olabarria	DNI: 72718787D
M <sup>a</sup> del Mar Oyaga Mayoral	DNI: 13305040T
Karmele Ormaetxea Garay	DNI: 30599773K
Ainhoa Fernandez de la Peña Castillo	DNI:72749333B
Irene Arkaute Estrada	DNI:16287449E
Raquel Campo Orbiso	DNI: 72717145T



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La Sra. Alcaldesa refiere que considera necesario conocer la situación que se traslada en el escrito, por parte de las trabajadoras y por parte de Osakidetza, ya que para este Ayuntamiento es importante que se mantenga una buena calidad en la atención a la ciudadanía.

Por ello se mantuvo una reunión con las trabajadoras para conocer su opinión y punto de vista, a la que asistió junto con la Sra. Concejala M<sup>a</sup> Pilar Mesanza y a la que acudieron dos enfermeras.

También se ha solicitado una reunión con la OSI Araba para conocer de esta parte afectada, la situación de la problemática que las empleadas públicas trasladan. Esta segunda reunión se celebrará durante las siguientes semanas junto con el resto de los municipios de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

La Sra. Concejala Estibaliz Gómez de Segura solicita el contacto de alguna de las trabajadoras que asistieron a la reunión para poder hablar con ellas y conocer la situación que plantean de viva voz. La Sra. Alcaldesa facilita el contacto de una de las personas que estuvo presente en dicha reunión.

Por la Sra. Alcaldesa se propone posponer el tratar este tema para un pleno ulterior, una vez se haya mantenido la reunión con la Organización sanitaria integrada de Araba.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran),  
**ACUERDA:**

**ÚNICO.** Posponer el tratar este tema hasta después de la celebración de la reunión con la Organización sanitaria integrada de Araba.

### **10.-PROPUESTA DE MOCIÓN RELACIONADA CON LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR ESENCIALES PARA UNA REGULACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES EN EL ESTADO ESPAÑOL**

La concejala de EH Bildu, D<sup>a</sup> Estibaliz Gómez de Segura, da lectura a la moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

**“PROPUESTA DE MOCIÓN AL PLENO ORDINARIO MUNICIPAL DE BURGELU DEL MES DE ABRIL DE 2023 RELACIONADA CON LA DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (ILP) “ESENCIALES” PARA UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES EN EL ESTADO ESPAÑOL**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

### **Exposición de motivos**

De acuerdo con las estimaciones más recientes, en el Estado español viven 500.000 personas migrantes en condición administrativa irregular, de las cuales una tercera parte serían menores de edad. El sistema de acceso a la residencia contemplado en la LO 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España o su integración social, más conocida como ley de extranjería, resulta insuficiente, limitado y no se ajusta a la realidad actual de las personas migrantes que viven y trabajan en territorio del Estado español. Esto debido a que, por un lado, los criterios de acceso a la residencia son altamente restrictivos, y por otro, el procedimiento administrativo implementado es lento, burocrático y cuenta con un elevado margen de discrecionalidad a la hora de conceder las autorizaciones o su renovación. Esta dinámica genera un espiral de vulnerabilidad y desinformación que aumenta la exclusión social e impacta en el conjunto de la sociedad. Por lo tanto, consideramos imprescindible encontrar mecanismos que garanticen que estas personas puedan salir de la situación de invisibilidad a consecuencia de su status migratorio irregular.

#### **Razones que justifican una regularización extraordinaria.**

En primer lugar, el respeto a los derechos fundamentales de cada ser humano. La irregularidad supone una condena a la explotación laboral, la invisibilidad ante las instituciones y la desprotección legal.

En segundo lugar, la existencia de cerca de medio millón de personas fuera del radar de las instituciones y de la planificación de los servicios públicos, supone un déficit de gobernanza pública que es urgente corregir. Finalmente, la pérdida de una gran aportación económica y fiscal para el conjunto de la sociedad. Por un lado, la irregularidad impide a muchos migrantes contribuir dignamente con capacidades que son esenciales para el sostenimiento de la sociedad, abocándolos a la economía sumergida. Una regularización afloraría de una manera rápida y eficiente el gran potencial de sus impuestos directos y de las contribuciones de empleados e empleadores al sistema de Seguridad Social. La política migratoria no puede seguir escindida de la realidad socioeconómica y de todas las personas que la componen y construyen día a día. La regularización extraordinaria permitirá visibilizar a la totalidad de la población migrante residente en el Estado español. Compensar las desigualdades que presentan como punto de partida, y a la vez, garantizar los derechos laborales en condiciones de igualdad, reduciendo las situaciones de abuso y explotación. Un mecanismo habitual en muchos países, también en España. Este mecanismo de regularización extraordinaria ha sido utilizado por un importante número de países. Sólo en la Unión Europea, entre 1996 y 2008 se han realizado 43 regularizaciones en 17 estados miembros. Las más recientes se han realizado en Portugal e Italia, durante el año 2022 en plena pandemia de COVID-19. Una respuesta apoyada por el Relator Especial por los derechos humanos de los migrantes de las Naciones Unidas. En el Estado español, se han producido seis procesos de regularización desde 1978. Cuatro procesos bajo gobierno del Partido Socialista y dos bajo gobierno del Partido Popular. Una propuesta sujeta a la ley y coherente con los compromisos internacionales. Esta propuesta se limita a modificar en un artículo único, la disposición transitoria primera de





C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

la LO 4/2000. Esta disposición transitoria no tiene naturaleza orgánica y, por lo tanto, puede ser modificada por una Iniciativa legislativa Popular. La disposición transitoria original ordenaba al Gobierno establecer un procedimiento para una regularización extraordinaria, traducida en el Real Decreto 239/2000.

La propuesta de modificación mantiene el redactado original manteniendo su carácter transitorio e instando al Gobierno español realizar un nuevo procedimiento de regularización extraordinaria y sólo modifica sus fechas. Finalmente, conviene destacar que, aunque tradicionalmente las regularizaciones extraordinarias se han producido con motivo de cambios normativos, no hay ningún precepto legal que impida una regularización por otros motivos. Además, esta propuesta está muy ligada a acuerdos e iniciativas internacionales a los que el Estado español se ha comprometido. Estos incluyen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, concretamente su objetivo 10, el Pacto Mundial por una migración segura, ordenada y regular. Además del Pacto Europeo sobre la migración y el asilo. Sobre este instrumento en concreto cabe destacar que la Comisaria de Interior de la Unión Europea señaló en respuesta a una pregunta elevada al Parlamento, negó que este pacto impida la regularización de personas migrantes, mencionando que "la regularización puede ser una respuesta política adecuada y que la UE reconoce la soberanía de sus Estados miembros para adoptar regularizaciones de personas migrantes acorde a sus criterios y competencias".

Por todo esto, el pleno del ayuntamiento de BUGELU propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Apoyar la campaña de la Iniciativa Legislativa Popular del movimiento de personas migrantes "RegularizaciónYa", para una regularización extraordinaria de personas migrantes en el Estado español.

**SEGUNDO.-** Apoyar el siguiente texto articulado de la proposición de ley. LEY POR LA QUE SE ESTABLECE UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR Artículo único: Modificación de la disposición transitoria primera de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Con la redacción siguiente: "Disposición transitoria primera. Regularización de extranjeros que se encuentren en España. El Gobierno, mediante Real Decreto, establecerá, en un plazo de 6 meses, un procedimiento para la regularización de los extranjeros que se encuentren en territorio del Estado español antes del día 1 de noviembre de 2021".

**TERCERO.-** Trasladar el Acuerdo Plenario al Movimiento Estatal RegularizacionYa.

**CUARTO.-** Trasladar el Acuerdo Plenario a la Presidencia del Congreso de los Diputados.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

**QUINTO.**- Trasladar el Acuerdo Plenario a la Asociación de Municipios Vascos, solicitando que lo hagan extensible a los Ayuntamientos, invitándolos a sumarse apoyando la campaña.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del pleno de Bugelu

A continuación, el Grupo Municipal de EAJ/PNV presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la moción presentada por el Grupo Municipal EH Bildu con el siguiente tenor literal:

#### **“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (ILP)**

D. Natividad López de Munain Alzola, portavoz del Grupo Municipal de EAJ-PNV en el ayuntamiento de Elburgo, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción en relación a la iniciativa legislativa popular (ILP) surgida de la plataforma “Regularización Ya”.

#### **ENMIENDA**

1-El Ayuntamiento de Elburgo reconoce la labor política y propuesta que la plataforma y la campaña ‘Regularización Ya’ viene realizando y subraya el gran apoyo popular trasladado en las más de 70.000 firmas recogidas en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2-El Ayuntamiento de Elburgo comparte y apoya la necesidad de promover la inclusión social de las personas extranjeras en el Estado español reduciendo las desigualdades en nuestra sociedad, y de avanzar en la mejora del modelo migratorio español, en el impulso a nivel internacional y europeo de las vías legales y seguras para la migración y en los procesos de regularización administrativa e incorporación al mercado laboral, garantizando siempre los derechos laborales.

3-El Ayuntamiento de Elburgo considera oportuno que, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/1984 de 26 de marzo, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, se proceda a la tramitación parlamentaria ante el Congreso de los Diputados y como proposición de ley de la iniciativa legislativa popular para una regularización extraordinaria para las personas extranjeras en España, de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica.

4-El Ayuntamiento de Elburgo trasladará el presente acuerdo al movimiento ‘Regularización Ya’ y al Congreso de los Diputados.

A continuación, se pasa a votar la enmienda presentada por EAJ/PNV, obteniéndose **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as Corporativos/as asistentes al acto



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

(5 de los 7 que integran la Corporación). Por lo que la enmienda presentada por EAJ/PNV es aprobada por **UNANIMIDAD** y se ACUERDA:

**ÚNICO.-** Trasladar el presente acuerdo al movimiento 'Regularización Ya' y al Congreso de los Diputados.

## **11.- INFORMES DE ALCALDÍA**

### **\* Reunión Plan General de Ordenación Urbana**

La Sra. Alcaldesa informa que desde Diputación se ha emitido el documento de alcance que faltaba para que el equipo redactor del PGOU pudiera seguir con la redacción de los criterios y objetivos del PGOU en los que se basará el Plan. Por ello, se mantendrá una reunión para analizar las implicaciones que lo establecido en el documento de alcance tiene sobre el documento de avance el próximo 10 de mayo a las 17:00 horas en el Ayuntamiento de Elburgo.

### **\* Contratación Lanbide Peón de mantenimiento**

Por la Sra. Alcaldesa se informa de que tal y como se informó en la sesión plenaria del 28 de marzo se ha desarrollado un proceso de selección para la contratación de una persona como peón de mantenimiento durante un periodo de seis meses a jornada completa. De dicho proceso se acordó la contratación de Francisco Martínez Ruez que comenzará el dos de mayo.

### **\* Contratación de Auxiliar Administrativa**

La Sra. Alcaldesa informa que se van a dejar de utilizar los programas de gestión de expedientes actuales (Firmadoc y Accede) dado que desde Diputación se ha adjudicado el contrato a otra empresa. Ello requiere cerrar los expedientes que actualmente están abiertos en Firmadoc y digitalizar la documentación pendiente y todo ello, supone una carga de trabajo adicional.

Por ello se ha valorado contratar a una persona como auxiliar administrativa a través de un programa de ayudas de Lanbide "primera experiencia profesional en las administraciones públicas", que permite contratar a una persona joven durante 10 a 12 meses para la realización de las tareas indicadas.

### **\* Contratos licitados**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La Sra. Alcaldesa informa de que se han publicado las licitaciones del servicio de desbroce de caminos del municipio para un periodo de dos años (con posibilidad de prórroga de otros dos) y el suministro de un vehículo eléctrico (subvencionado con cargo a la ayuda de los fondos next generation).

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ruego o pregunta alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente Acta de lo que, yo, como Secretaria certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA